



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE
LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS
Y CULTURALES

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA
NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y
CULTURALES PARA LA COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN
BELLAS ARTES Y DISEÑO**

En Málaga a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Sr. D. José Ángel Narváez Bueno en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 6/2020, de 14 de enero, (BOJA número 11 de 17/01/2020), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF.: Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Y DE OTRA: el Sr. D. José María Luna Aguilar, Director de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (en adelante la Agencia) con CIF P-7906703I y domicilio social sito en Málaga en Plaza de la Merced núm. 15, en nombre y representación de la citada entidad en virtud de nombramiento de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

Página 1 de 9

Código Seguro De Verificación	H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	28/04/2022 09:35:11
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-cc2e-973f-f2d6-0d2a-0910-824a-2987-e54b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/04/2022 09:10 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE
LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS
Y CULTURALES

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Universidad de Málaga es un Organismo Público de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario, que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesado en colaborar con Instituciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con la Agencia.

SEGUNDO. - Que la Agencia es una Agencia Pública Administrativa Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que en virtud de lo establecido en los artículos 1 al 4 de sus Estatutos, tiene plena personalidad propia y capacidad para ejercitar acciones y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para planificar y gestionar los equipamientos museísticos de titularidad municipal que no dispongan de otro modo de gestión y que está interesada en colaborar con la Universidad de Málaga para desarrollar programas conjuntos de cooperación.

TERCERO. - Que, al existir un interés común por ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico de Cooperación, para regular y facilitar las relaciones de asesoramiento y colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – FINALIDAD DEL PRESENTE CONVENIO

La Universidad de Málaga y la Agencia suscriben el presente Convenio Específico de cooperación para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la difusión y cooperación del arte y la cultura, así como la formación, en las distintas áreas, actividades y funciones que viene desempeñando la Universidad de Málaga y los miembros de la Comunidad Universitaria, y, más especialmente, en el campo del arte contemporáneo.

SEGUNDA. – OBJETO

Por la presente propuesta ambas instituciones acuerdan:

- Favorecer el intercambio científico y artístico
- Colaboración en actividades académicas e investigadoras

Página 2 de 9

Código Seguro De Verificación	H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	28/04/2022 09:35:11
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-cc2e-973f-f2d6-0d2a-0910-824a-2987-e54b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/04/2022 09:10 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE
LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS
Y CULTURALES

- Posibilidad de participación en encuentros, mesas redondas, podcasts, etc.
- Acceso de los estudiantes y profesores del Programa de doctorado a la colección y a las exposiciones temporales organizadas por el museo y a las visitas comentadas.
- Acceso a los estudiantes y profesores del Programa a la Biblioteca del Centro.

TERCERA. - COMPROMISOS DE NATURALEZA NO ECONÓMICA

La Agencia se compromete a:

- Difusión de las actividades programadas.
- Facilitar el acceso a las instalaciones gestionadas por la Agencia.

La Universidad de Málaga, a través del programa de doctorado de Bellas Artes y Diseño de la UMA, se compromete a:

- Difusión de las actividades programadas.
- Informar con antelación suficiente a la Agencia para gestionar el acceso a sus instalaciones.

CUARTA. – COMPROMISOS ECONÓMICOS

El presente convenio no supone ningún compromiso económico para ninguna de las partes.

QUINTA. – COMISIÓN MIXTA

Las partes se obligan a constituir una Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables, con el fin de dictar normas internas de funcionamiento, velar por el cumplimiento del presente convenio, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

La Comisión Mixta estará integrada por el Rector de la Universidad de Málaga y por D. José María Luna Aguilar como Director de la Agencia, o personas en quien deleguen, correspondiendo la presidencia de la misma a la Universidad de Málaga.

En cualquier caso, la Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las

Página 3 de 9

Código Seguro De Verificación	H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	28/04/2022 09:35:11
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-cc2e-973f-f2d6-0d2a-0910-824a-2987-e54b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/04/2022 09:10 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE
LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS
Y CULTURALES

partes, al menos, dos veces al año.

SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Cooperación.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, Pabellón de Gobierno, Málaga, 29071; Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, Plaza de la Merced núm. 15, Málaga, –se debe adjuntar una fotocopia de un documento acreditativo de su identidad–.

SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente Convenio de Colaboración mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de

Página 4 de 9

Código Seguro De Verificación	H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	28/04/2022 09:35:11
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-cc2e-973f-f2d6-0d2a-0910-824a-2987-e54b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/04/2022 09:10 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE
LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS
Y CULTURALES

conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

OCTAVA. – ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, la Universidad de Málaga y la Agencia, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio de Colaboración.

Se espera que, en caso de que la Agencia o la Universidad de Málaga reciban cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra parte firmante del presente Convenio de Colaboración, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

NOVENA. – TRANSPARENCIA

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Acuerdo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir la Universidad de Málaga y la Agencia, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos

Código Seguro De Verificación	H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	28/04/2022 09:35:11
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-cc2e-973f-f2d6-0d2a-0910-824a-2987-e54b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/04/2022 09:10 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE
LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS
Y CULTURALES

adequados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuita.

DÉCIMA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Las partes pactan que la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales y demás pormenores que pudieran intercambiar o de los que pudieran tener conocimiento es propiedad respectiva de cada una de las partes. Por tanto, el presente convenio no supone la transmisión por cualquier título de dichos inmateriales, que continuarán siendo de la propiedad exclusiva y respectiva de las partes durante la vigencia del presente convenio y a la finalización del mismo.

Las anteriores previsiones se extenderán también a la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales de terceras personas físicas y/o jurídicas que pudieran ser intercambiadas entre las partes en cumplimiento de este convenio.

La propiedad Intelectual y/o Industrial relacionada con este Convenio Específico, en todos sus términos, incluyendo, pero sin limitación, la derivada y/o resultados, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos, dibujos, "software", etc. incorporados o relativos al mismo, pertenece en todo momento a su legítimo titular, cualquiera que sea de las partes, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por la otra parte para otros fines que no sean la cumplimentación del Acuerdo, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del legítimo titular.

En el caso en el que se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, ambas Partes deberán acordar los términos en los que deba continuar la forma de colaboración respecto a tales resultados.

En el ejercicio de los derechos de la libertad académica de una institución educativa y de investigación y de su personal, si las Partes o sus investigadores desean publicar los resultados generados en el proyecto, pueden hacerlo con el consentimiento previo por escrito del propietario del resultado. Las Partes se comprometen a notificar al propietario sus intenciones de publicación

Página 6 de 9

Código Seguro De Verificación	H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	28/04/2022 09:35:11
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-cc2e-973f-f2d6-0d2a-0910-824a-2987-e54b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/04/2022 09:10 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE
LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS
Y CULTURALES

por escrito lo más pronto posible y a más tardar treinta días antes de la fecha prevista de publicación. Tal notificación deberá incluir una copia de la publicación en cuestión.

UNDÉCIMA. – TITULARIDAD DE LOS BIENES APORTADOS

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La titularidad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorporales (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

DUODÉCIMA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por las causas que a continuación se detallan:

- A) Cumplimiento del presente Convenio de Colaboración en los términos pactados en el mismo.
- B) Transcurso del plazo de vigencia señalado expresamente en el Convenio.
- C) La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
- D) El incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones y compromisos económicos asumidos, dando lugar a la correspondiente indemnización según los criterios regulados para su valoración.
- E) El mutuo acuerdo de las partes mediante una comunicación recíproca y por escrito que acredite la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.
- F) Fuerza mayor.

DECIMOTERCERA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable de forma expresa hasta un máximo de cuatro años adicionales, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en toda su eficacia respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

Página 7 de 9

Código Seguro De Verificación	H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	28/04/2022 09:35:11
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-cc2e-973f-f2d6-0d2a-0910-824a-2987-e54b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/04/2022 09:10 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE
LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS
Y CULTURALES

DECIMOCUARTA. – MODIFICACIONES

El presente Convenio, así como sus Anexos en el caso en el que hubiese, es susceptible de modificación, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo de entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda.

DECIMOQUINTA. – MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Convenio tiene su base en la memoria justificativa, que se acompaña al presente convenio y queda a disposición de cualquier interesado, en la que se ha puesto de manifiesto por el órgano proponente su oportunidad de celebración, la obligatoriedad en la autofinanciación y el carácter no contractual de la actividad a desarrollar, atendiendo al cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSEXTA. – NOTIFICACIONES

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones por fax, correo certificado o cualquier medio habitual de comunicación.

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse las partes se dirigirán a las direcciones que se indican a continuación.

Servicio de Administración

Atención: D. Eduardo Santana Hernández
Dirección: Plaza de la Merced 15, Málaga
Tel: 951929096
E-mail: esantana@malaga.eu

PROGRAMA DE DOCTORADO EN BELLAS ARTES Y DISEÑO

Atención: D. Jesús Marín Clavijo
Dirección: Facultad de Bellas Artes, plaza del Ejido, nº 1, Málaga. DP 29013
Tel: 952 137314
E-mail: decbba@uma.es

Página 8 de 9

Código Seguro De Verificación	H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	28/04/2022 09:35:11
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-cc2e-973f-f2d6-0d2a-0910-824a-2987-e54b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/04/2022 09:10 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE
LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS
Y CULTURALES

En el caso de que se produzca un cambio de dirección de cualquiera de las partes, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, indicando la nueva dirección y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

DECIMOSÉPTIMA. – MARCO LEGAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo señalado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y más concretamente en los artículos 47 y siguientes.

DECIMONOCTAVA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de seguimiento a que se refiere el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Málaga, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio Específico en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
EL RECTOR

POR LA AGENCIA
EL DIRECTOR

D. JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO

D. JOSÉ MARÍA LUNA AGUILAR

Código Seguro De Verificación	H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	28/04/2022 09:35:11
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H4P41ZdnRv81D9Dxmru35g==		



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-cc2e-973f-f2d6-0d2a-0910-824a-2987-e54b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 29/04/2022 09:10 |

